

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XI DIRECCIÓN REGIONAL COYHAIQUE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
77312134816**

**PAOLA DEL PILAR URIBE RUIZ
16.364.272-7
PJE HUDSON #527 RIO IBANEZ, RIO IBANEZ
PAQUETERIA,LIBRERIA,REGALOS,CONFITER.FRUT.PROVI,FAENAMIE**

**OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN
LAS VENTAS DE CARNE**

COYHAIQUE, 29/10/2012

RES. EX. N° 77312011409 /

VISTOS: El escrito de fecha 28/08/2012 del contribuyente PAOLA DEL PILAR URIBE RUIZ, RUT N° 16.364.272-7, informa al Servicio Impuestos Internos que se encuentra afecto al cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de carne .

Lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N° 5 del Código Tributario

CONSIDERANDO: : Lo previsto en los artículos 2°, N° 3, 3 y 10° del D.L. N° 825, de 1974, el sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado es el vendedor. No obstante, el inciso tercero del artículo 3° del citado decreto ley, autoriza en los casos que así lo determine la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, a su juicio exclusivo, para que esta efectuó el cambio del sujeto pasivo del Impuesto;

Lo resuelto por el Director, mediante el dispositivo N° 2 de la Resolución Ex. N° 3722 del 28 de julio de 2000, publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de agosto de 2000, "DISPONESE el cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de carne".

El informe N° 170 del 29/10/2012, del funcionario del Departamento de Fiscalización, ministro de fe, donde indica que el contribuyente no presenta observaciones Tributarias y cumple requisitos para ser Agente Retenedor en la comercialización de la carne.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado

Conforme a lo dispuesto en el dispositivo N° 2 de la Resolución EX. N° 3722/2000, OTORGASE al contribuyente PAOLA DEL PILAR URIBE RUIZ, RUT 16.364.272-7, la calidad de AGENTE RETENEDOR del Impuesto al Valor Agregado en la comercialización de la carne

La presente Resolución regirá a contar del 1° del mes siguiente de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente siempre que de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la citada Resolución Ex. N° 3722/2000. El incumplimiento de dichas obligaciones produciría la caducidad de la presente Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.



Cecilia del Carmen Ulloa Oliva
**CECILIA DEL CARMEN ULLOA OLIVA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

PAOLA DEL PILAR URIBE RUIZ



Facilitando el cumplimiento tributario

XI DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE
DEPTO. REGIONAL DE FISCALIZACION

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA

La Décima Primera Dirección Regional Coyhaique, del Servicio de Impuestos Internos, por resolución Exenta N° 77312011409 de fecha 29.10.2012, otorga a contar del 1° del mes siguiente de esta publicación, a la contribuyente **PAOLA DEL PILAR URIBE RUIZ, RUT 16.364.272-7**, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la venta de carne, establecido en la Resolución Exenta N° 3722 del 28 de Julio de 2000 de la Dirección Nacional del SII, publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de Agosto de 2000.



[Handwritten Signature]
CECILIA ULLOA OLIVA
DIRECTORA REGIONAL